





Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**Francisco Franco**

El Ministro de la Gobernación,  
**Camilo Alonso Vega.**

("B. O. del E." de 15-VI-63.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

##### Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número veinte de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, en representación de doña Cecilia Muñoz Prendes, contra acuerdo dictado en catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos, por el Ayuntamiento de Carreño, y veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, sobre declaración de ruina de la casa número diecinueve de la Avenida de José Antonio, en Candás.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario, Ramón Ferreiro García.

—:—

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número veintiséis de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, en representación de Francisco Antuña Rodríguez, contra acuerdo dictado en veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por el Ayuntamiento de Langreo y otros

acuerdos de fechas trece de febrero y veintisiete de marzo de 1963, sobre enajenación del antiguo camino de Gargantada a Andarujó a los propietarios de los terrenos colindantes.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario, Ramón Ferreiro García.

—:—

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en representación de don José Vega Cuervo, contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y recaído en expediente número trescientos dieciocho de mil novecientos cincuenta y nueve, interpuesto contra acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario, Ramón Ferreiro García.

## JUZGADOS

### DE ALLER

Don Sandalio Sampedro, Zurita,  
Juez Municipal de Aller (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue vía de apremio en cumplimiento de órdenes de la Magistratura del Trabajo de Mieres, acumuladas dimanante de los expedientes números 375, 396 y 401 de 1962 y 36 de 1963, a instancia el primero de Corsino Zapico Blanco el segundo de Jerónimo Lera Fuentes, el tercero de José González Velasco y el cuarto de José Oscar Fernández, Manuel González Conde y José T. Gutiérrez, todos ellos, contra la Mina María del Carmen, siendo el último explotador de la misma don Miguel Fontela Campomanes, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar los bienes embargados a la Entidad demandada a pública y tercera subasta, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia, de este Juzgado, a las once horas del próximo día uno de julio del corriente año.

Segunda: Se celebra la subasta sin sujeción a tipo.

Tercera: No existen títulos de propiedad.

Cuarta: Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Quinta: El remate podrá hacerse a voluntad de cederlo a un tercero.

La relación de los bienes objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial, es la que aparece publicada en los Boletines Oficiales de la provincia número 95 de 24 de abril de 1963 y número 119 de 24 de mayo de 1963.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aller a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario.

### DE BELMONTE

#### Requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Belmonte de Miranda, en providencia de esta fecha, por la presente se requiere a los penados en la causa número 4 de 1962, Mario Bruzos Gramdaille y José Antonio Rodríguez Bión, por robo, hoy en desconocido paradero, para que en concepto de indemnización civil, abonen al perjudicado Pedro Castellanos Durán, la cantidad de mil ciento ochenta y una pesetas, a que

fueron condenados en sentencia de fecha ocho de abril del corriente año.

Belmonte, 10 de junio de 1963.  
El Secretario.

### DE GIJON

#### Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario núm. 242 de 1947, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, por la presente se requiere al penado Fernando Alvarez Galán, de cincuenta y cinco años de edad, en la fecha de autos, hijo de Tomás y Prudencia, soltero, albañil, natural de Avilés y vecino de esta villa, a fin de que en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada Josefa Sánchez Morán, la cantidad de ochocientas treinta y una pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a once de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

#### Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 51 de 1945, sobre lesiones por la presente se requiere al penado Luis Meana García, de 28 años de edad, en la fecha de autos, casado, minero, natural y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado José Amador Valdés, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Gijón a once de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha dictada, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 239 de



1947, sobre lesiones, por la presente se requiere al penado Dámaso Fernández Sánchez, de cuarenta y una años en la fecha de autos, hijo de Pedro y de Claudia, casado, industrial natural y vecino de esta villa, a fin de que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Pedro Sanz Calleja, la cantidad de trescientas noventa pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Gijón a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 108 de 1948, sobre daños, por la presente se requiere al penado Vicente Sorrentini Abad, de veinte años de edad, en la fecha de autos, hijo de Francisco y Liviana, soltero, ayudante de chófer, natural de Italia y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, a la Sociedad "Jabonera Gijonesa", la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 7 de 1948 sobre robo, por la presente se requiere al penado Rafael Alonso Muriel, de veinte años de edad, en la fecha de autos, hijo de Eduardo y de Carmen, soltero, jornalero, natural de Boo Aller, y vecino de esta villa, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Angel García Menéndez, la cantidad de quinientas veinticinco pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario núm. 147 de 1948, sobre daños, por imprudencia, por la presente se requiere al penado Roberto Menéndez Alonso de 27 años de edad en la fecha de autos, hijo de Aurelio y de Teresa, soltero, mecánico, natural de Buenos Aires y vecino de Oviedo, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Emilio Prida Escribano la cantidad de trescientas pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario núm. 165 de 1940, sobre robo, por la presente se requiere al penado Fernando Nosti Alvarez, de 17 años de edad en la fecha de autos, hijo de César y de Oliva, soltero, vidriero, natural y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Francisco García, la cantidad de ciento treinta pesetas con veintiocho céntimos a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a once de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de don Olegario Ernesto Castro Barros, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Oviedo, contra don Vicente Fernández Alvarez, casado, industrial y vecino de Mieres, en los que en ejecución de sentencia por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y

pública subasta los bienes embargados al demandado que se reputan como de su propiedad y que se relacionan seguidamente:

Ocho mesas de madera, tasadas en mil seiscientas pesetas.

Diecinueve sillas de madera, tasadas en ochocientas pesetas.

Un aparador de cuatro cuerpos, tasado en trescientas pesetas.

Ocho mesas tipo Bar, tasadas en cuatrocientas pesetas.

Veintitrés sillas, tasadas en novecientas pesetas.

Cuarenta cajas de sidra con sus botellas vacías, tasadas en quinientas pesetas.

Una percha de castaño corriente, tasada en cincuenta pesetas.

Una cafetera marca Dagia, dos grupos, tasada en quince mil pesetas.

Un reloj de pared, tasado en trescientas pesetas.

Una cortadora de fiambres, tasada en mil doscientas pesetas.

Una batidora marca Campeón, tasada en mil trescientas pesetas.

Una nevera de tres cuerpos, tasada en quince mil pesetas.

Los derechos de traspaso del Bar Avenida, sito en la calle José Antonio, de Mieres, valorados en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Total, doscientas doce mil trescientas cincuenta pesetas.

Los anteriores bienes pueden examinarse en el Bar Avenida, de Mieres, donde se hayan depositados.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala Audencia de este Juzgado el día once del próximo mes de julio a las once de su mañana, se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta por ser ésta la segunda.

Segunda.—Para tomar parte en la misma depositarán los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la citada cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Mieres a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.— Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

—:—

#### Requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en la ejecución dimanante del suma-

rio número ciento noventa y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido por sustracción de dinero, por la presente se requiere al penado Eduardo Luis Amoedo Amoedo, vecino que fue de la localidad de Sueros - Mieres, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva al perjudicado José Novoa Gómez, la suma de trescientas veintitrés pesetas, como indemnización civil a la que ha sido condenado, sirviéndole de requerimiento en forma el presente.

Mieres a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### Anuncio

Se publica anuncio para la contratación en segunda subasta pública de las obras de reparación del C. V. de Santullano a la C. de los Campos a Trubia (Las Regueras), con presupuesto tipo de licitación de 600.000 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 12.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde está de manifiesto al público el expediente relativo a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos para 1963.

Modelo de proposición: Don ....., por sí (o en representación de ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, con estricta sujeción al



proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.— Fecha y firma.

Oviedo a 17 de junio de 1963.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

**Edicto**

Instada por don José Ramón Pumares Gutiérrez, en nombre y representación de la casa "Mauricio Agi", la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como suministrador de un riñón artificial, marca "Travenol", al Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo reglamentario se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 10 de junio de 1963.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

**COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Información pública**

Don Benigno Pérez González, vecino de Carcedo, parroquia de Lago, Ayuntamiento de Allande (Oviedo), y don Ramón Fernández Rodríguez, vecino de Armentandiz, (Allande), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Orua, a su paso por el paraje denominado "Turula", en términos de la parroquia de Lago, del indicado Ayuntamiento de Allande, con destino al accionamiento de un molino harinero de un molar y al riego de tres fincas de una superficie total de unas 20 áreas, del que es usuario, asimismo don Angel Conde García, con destino al regadío de una finca de su propiedad, cuya información pública tuvo efecto en 1958.

Lo que se hace público, advir-

tiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Allande, se admitirán las reclamaciones que se presente en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, pudiendo presentarse también las reclamaciones en la expresada Alcaldía de Allande.

Oviedo, 1 de junio de 1963.— El Ingeniero Jefe: Juan González López Villamil.

—:—

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Joaquín García Cachero y otros.  
Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 2,71 litros por segundo.

Corriente donde ha de derivarse: Arroyo Xirdal.

Términos municipales en que radicarán las obras: Laviana (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y horas hábiles de Oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere al artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se veri-

ficará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de febrero de 1963. El Comisario Jefe: Juan González López Villamil.

—:—

**Información pública**

El Ayuntamiento de Gozón (Oviedo), solicita la concesión de 12 litros de agua por segundo del manantial de "La Magdalena", sito en Condres, parroquia de Boceines, del término municipal citado, con destino al abastecimiento de la villa de Luanco.

Las obras que se proyectan son las siguientes:

Obras de captación.—Protección por medio de seto vivo de la zona en que emerge el manantial "La Magdalena", y construcción de un depósito descubierto para 350 metros cúbicos de capacidad. Adosado a éste se proyecta una caseta, dentro de la cual se instalarán dos grupos moto-bomba.

Tubería de conducción.—El primer tramo —que es una tubería de impulsión—, arranca de los grupos elevadores y lleva el agua hasta una arqueta situada en la Collada de Condres. Tiene una longitud de 749 metros, y eleva un caudal de 18 l/seg. con tubería de 200 milímetros de diámetro.

Desde este punto continúa la tubería con el mismo diámetro conduciendo el agua "en canal", desarrollándose por la ladera de la margen derecha del arroyo Fumayor en 1.199 metros, y terminando este segundo tramo en una arqueta de sifón.

Entre esta arqueta y el punto en que se proyecta el Depósito regulador, es necesario salvar una depresión del terreno por medio de un sifón de 574 metros de longitud y el mismo diámetro de tubería.

Depósito regulador.—Esta obra corresponde al Modelo de la Instrucción para Abastecimiento de agua, con una capacidad de 1.150 metros cúbicos.

Tubería de suministro.—Arranca del Depósito regulador y va hasta el camino de Tetuán al Crucero con 550 metros de longitud, continuando otros 330 metros por las calles del pueblo.

Las Tarifas máximas a aplicar

en el suministro del agua, serán las siguientes:

**Para usos domésticos**

Con contador: 2,50 pesetas por metro cúbico.

Sin contador: 33,75 pesetas por vivienda y mes.

**Para usos industriales**

Con contador: 2,50 pesetas por metro cúbico.

Sin contador: 250,00 pesetas por industria y mes.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para las obras; la imposición de servidumbres y la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de aguas y terrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Gozón, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 29 de mayo de 1963.— El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**Negociado de Concesiones y Expropiaciones**

**Información pública para otorgamiento de concesión de línea eléctrica**

Entidad peticionaria: Hidroeléctrica Moncabril, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 50 kV. desde la Central de La Florida a la Central Térmica del Narcea, con una longitud de 1.595 metros.

Término municipal: Tineo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Líneas Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público que la entidad arriba señalada ha solicitado la concesión y declaración de servidumbre forzosa de paso, relativa a la instalación de



línea eléctrica que igualmente se reseña

Este anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en los Municipios afectados, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones ante esta Jefatura —Negociado de Concesiones— o ante el Alcalde respectivo.

El proyecto de la instalación se hallará expuesto al público en el mismo Negociado durante el plazo indicado.

Oviedo, 5 de junio de 1963.—  
El Ingeniero Jefe.

#### Relación de propietarios

##### Término de Tineo

1. — Río Narcea. Herederos de José Pertierra Merás, monte castaños. Quintín Muñiz Rodríguez, monte castaños y prado. Carretera La Florida a Cornellana.

5. — Manuel Rodríguez Menéndez, cereal y prado. Aurelio Pertierra López, prado y cereal. Manuel Rodríguez Menéndez, cereal. José Merás Arias, prado y monte. Manuel Rodríguez Menéndez, prado y cereal.

10. — Rafael Fernández Pertierra, cereal. Manuel Rodríguez Menéndez, cereal. Herederos de José Pertierra Merás, cereal. Celestina Torre Cabo, cereal. José Arias Pertierra, monte alto.

15. — Carretera La Florida a Cornellana. José Arias Pertierra, cereal y monte alto. Río Narcea. Argentina Menéndez Fernández, monte castaños. Marcelino Fernández Fernández, monte castaños.

20. — Jesús Menéndez Fernández, prado. Marcelino Fernández Fernández, monte castaños. Benigno Muñiz Pertierra, prado. José Menéndez Fernández, prado.

25. — José Muñiz Rodríguez, prado. Jerónimo Torre Cabo, prado. José Muñiz Rodríguez, prado. Vicente Valle Arias, monte castaños. Hidreléctrica Moncabril, Sociedad Anónima, monte castaños.

30. — Río Narcea.

31. — Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima, prado y cereal.

—:—

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de

transporte de viajeros por carretera, entre La Corredoria Puente de Cayés y Posada de Llanera Venta del Gallo, que solicita la Empresa "García Rodríguez Hermanos", y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Llanera y Siero, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Ferrerón Oviedo (García Rodríguez Hermanos); Oviedo San Juan de Nieva (Renfe).

Oviedo, 28 de mayo de 1963.—  
El Ingeniero Jefe: Julián Muñoz Benito.

—:—

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Román de Candamo y Venta del Escamplero, por la Empresa "García Rodríguez Hermanos", y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados

a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación provincial a los Ayuntamientos de Las Regueras y Grado, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Grfullos a La Peral (D. Bernardino Hernández Martín).

Oviedo, 28 de mayo de 1963.—  
El Ingeniero Jefe: Julián Muñoz Benito.

—:—

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lillo y Mieres, por don Lisardo García Lorenzo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Mieres y Aller, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Oviedo Pola de Lena (Renfe); Felechosa, Collanzo, Casomera, (José Zapico Alvarez).

Oviedo, 28 de mayo de 1963.—  
El Ingeniero Jefe: Julián Muñoz Benito.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

##### Anuncio de deslinde

A petición del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castropol, se hace público que se va a proceder a realizar el deslinde de la zona de dominio público en el tramo colindante con la playa denominada "Penarronda".

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Castropol, o ante esta Jefatura de Puertos (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón, dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos estimen oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Gijón, 30 de mayo de 1963.—  
El Ingeniero Jefe: Francisco Eiriz Beato.

—:—

##### Concesiones

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A. solicita autorización para montar



en el Puerto de San Esteban de Pravia una instalación para suministro de combustible a pesqueros, con capacidad para un tanque de 25.000 litros con destino a gas-oil, con la caseta de manipulación y accesorios correspondientes.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de esta Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón), durante el plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Muros de Nación, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 13 de mayo de 1963.—  
El Ingeniero Jefe: Francisco Eiriz Beato.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que el día doce de julio de mil novecientos sesenta y tres, tendrá lugar en esta Magistratura, la subasta pública de los bienes embargados a la Empresa "César Mateo Castañón-Mina Solitaria", en ejecución de sentencia recaída en autos quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro de esta Magistratura, a instancia de Efrén García Fernández y acordada la realización de la subasta en providencia de la fecha.

Serán objeto de la subasta los siguientes bienes:

Un motor de gas-oil Petter, número 2.303, 15 HP., r.p.m. 650.

500 metros cable tractor de 6 milímetros.

500 metros de cable carril de 22 milímetros.

55 metros de carril.

Que la subasta tendrá lugar en el día señalado a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la subasta el de siete mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa de la Magistratura, previamente, una cantidad equivalente al diez por cien-

to efectivo del valor de los mismos, que sirve de tipo para la subasta, cantidad que será devuelta con excepción de la que corresponda al mejor postor.

Que se trata de segunda subasta.

Dado en Mieres a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, Julián Angel Avilés Caballero.—Ante mí: El Eecretario.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

##### Sección Provincial de Trabajos Portuarios

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 348 del Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios, aprobado por Orden de 18 de mayo de 1962, y vista la propuesta formulada por la Sección Provincial y Subsecciones de Trabajos Portuarios de Asturias y aprobada por las respectivas Juntas Técnicas Locales.

Esta Delegación, acuerda fijar los siguientes salarios reales que han de servir de base en la determinación de las indemnizaciones económicas en los casos de accidentes de trabajo que sufran los trabajadores portuarios de Asturias, en las faenas de carga, descarga, estiba y desestiba en el año 1963.

##### Puerto de Gijón-Musel

Capataces ... ..	150.00	ptas.
Contadores ... ..	125.00	"
Guardianes ... ..	80.00	"
Cargadores ... ..	100.00	"
Aguadoras ... ..	80.00	"
Eventuales ... ..	80.00	"

##### Puerto de Avilés

Capataces ... ..	150.00	ptas.
Contadores ... ..	125.00	"
Guardianes ... ..	80.00	"
Cargadores ... ..	100.00	"
Aguadoras ... ..	80.00	"
Eventuales ... ..	80.00	"

##### Puerto de San Esteban de Pravia

Cargadores ... ..	80.00	ptas.
Eventuales ... ..	64.00	"

En los supuestos de incapacidad temporal, las indemnizaciones en favor de los accidentados serán del 80 por 100 de los salarios que anteriormente se establecen, cuando la duración de la baja no rebasa de los treinta días. Y si se prolongara por plazo superior a un mes, dicha indemnización se percibirá a razón del 90 por 100 de los jornales de referencia a

partir del citado periodo de treinta días.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricta observancia.

Oviedo, 29 de mayo de 1963.—  
El Delegado de Trabajo-Jefe de la Sección de Trabajos Portuarios.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJON)

##### Edicto

Don Amador González-Posada y Rodríguez, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y Comandante Militar de Marina de esta provincia marítima de Asturias.

Hago saber: Que por don Juan Manuel Suárez Peláez, industrial, mayor de edad, casado, con domicilio en Oviñana, solicita la concesión de un terreno para la construcción de una cetárea en la que pueda retener toda clase de crustáceos.

Que la citada Cetárea será construída en el lugar denominado Playa de Cervigón, situada entre el Mayan de Afuera y Punta Cervigón, de la Jurisdicción de la Comandancia Militar de Marina de Gijón, ocupando una extensión de cuatrocientos metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, que finaliza a las trece cuarenta y cinco horas, para que las personas que lo estimen oportuno hagan las alegaciones que crean convenientes, en esta Comandancia Militar de Marina.

Todo ello de acuerdo con las normas establecidas en la Orden ministerial de 11 de junio de 1930 (Gaceta número 169).

Gijón, 5 de junio de 1963.—El Comandante Militar de Marina, Amador González-Posada y Rodríguez.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que este Ayuntamiento acordó aprobar los pliegos de condiciones para las obras de construcción de un Grupo de siete escuelas en La Carriona, de este Municipio.

Avilés, 12 de junio de 1963.—  
El Alcalde: Francisco Orejas Sierra.

#### DE CABRANES

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento acordó sacar a subasta las siguientes obras:

Construcción de un lavadero, depósito y captación de aguas en Torazo, y otro igual en Santa Eulalia. La primera por un importe de 60.000 pesetas a la baja, y la segunda por importe de 47.000 pesetas a la baja, existiendo cantidad suficiente para dicho pago.

El Pliego de condiciones y demás datos aprobados por el Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal. El plazo de presentación durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, siendo la apertura de los sobres cerrados con garantía y declaración de no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad legales, el último día de los señalados a las doce horas, en horas de oficina. La fianza provisional, el cuatro por ciento, que se duplicará en la adjudicación definitiva.

El plazo de ejecución de dichas obras será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva. Las solicitudes se harán con arreglo al siguiente.

##### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con Documento de Identidad número....., se compromete a realizar la obra de construcción de lavadero, depósito y captación de aguas en....., por la cantidad de.....pesetas. Se acompaña resguardo provisional de la fianza exigida. Fecha y firma.

Cabranes, 11 de junio de 1963.  
El Alcalde.

##### EDICTO

Este Ayuntamiento aprobó Presupuesto Extraordinario para di-



versas obras municipales cuya cuantía y relación de los mismos obran en el expediente de su razón a los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabreres, 11 de junio de 1963.  
El Alcalde.

## DE CANDAMO

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza relativa al aprovechamiento y suministro de agua potable a domicilios particulares, queda expuesto el expediente al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 10 de junio de 1963.—El Alcalde.

## DE CANGAS DEL NARCEA

## ANUNCIO

Aprobados por el Pleno Corporativo, y para su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo, se exponen al público por plazo de un mes, los Proyectos de Pavimentación, aceras, red de aguas y alumbrado de las calles Mayor, La Fuente y Burgos, Pelayo, Paseo, Dámaso Arango, Barrio Nuevo, Santa Catalina, Mercado de Abastos y Viviendas para Funcionarios, Ampliación del Matadero, Terminación del Mercado de Ganados y Abastecimiento de Aguas a Santa Catalina.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Cangas del Narcea, 19 de junio de 1963.—El Alcalde.

## DE CARREÑO (CANDAS)

## ANUNCIO

Por la representación legal de la Empresa "Isolux, S. A. Ingenieros Industriales", de Madrid, se ha solicitado del Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que tenían prestada para garantía del contrato convenido por la Corporación con dicha Sociedad adjudicataria del concurso público convocado para la renovación del alumbrado público de la villa de Candás, por haber sido recibidas las obras definitivamente, y sin responsabilidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, pudiendo presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, todos los

que pudieran considerarse perjudicados por el contrato de referencia, durante el plazo de 15 días.

Candás, 1 de junio de 1963.—  
El Alcalde: Pedro Isidro Chicote.

## DE GIJÓN

## ANUNCIO

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de modificación del camino de Baldornón y Puente sobre el río, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra de doscientas cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos (205.449,63 pesetas), o bien con la baja que se ofrezca.

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición en el plazo de quince días de notificada la adjudicación y tenerlas terminadas completamente en el plazo de un año.

En igualdad de condiciones se preferirá al licitador que haga la obra en un año y perciba el importe en los plazos que se señalan en el pliego de condiciones.

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse ajustadas a modelo que se inserta y podrán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Las referidas proposiciones que deberán entregarse bajo sobre cerrado, conforme al artículo 4 del pliego de condiciones administrativas llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de modificación del camino de Baldornón y Puente sobre el río.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta están de manifiesto en las Oficinas de Secretaría Municipal en las horas de despacho al público.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en

la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y presentará el carnet de empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de..... habitante en la calle de..... núm....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de modificación del camino de Baldornón y Puente sobre el río, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de.....(máxima de.....o la que ofrezca inferior a la expresada). La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara.

Fecha y firma del proponente.

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 4 de junio de 1963.—El Alcalde.

## DE LLANERA

## Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de uno de junio de mil novecientos sesenta y tres, para la explotación de la Canteira "Peña Crespa", en Tuernes.

Llanera, 4 de junio de 1963.—  
El Alcalde.

## DE LLANES

## ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de 2 de diciembre de 1961, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico referente a las obras de adaptación de un edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media en esta villa de Llanes.

Conforme establece el artículo 377 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, el expresado acuerdo municipal se expone al público, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 4 de junio de 1963.—  
El Alcalde.

## DE MIERES

## EDICTO

Don José Ramón Blanco Fernández, Recaudador de Rentas y Exacciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la cobranza del 1.º semestre del actual año por los conceptos de Badenes, Balcones, Escaparates, Toldos, Rótulos, Vigilancia de Establecimientos, Alcantarillado, Canales, Motores, Fraguas, Hornos, Calderas, Transformadores, Solares sin edificar y Viaductos y Rieles, tendrá lugar a partir del día 10 del actual, efectuándose el cobro a domicilio.

El período voluntario terminará el día 26 de julio próximo. Si los contribuyentes, dejasen transcurrir la fecha apuntada sin hacer efectivos sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los días 10 al 19 de agosto, solo tendrán que abonar un diez por ciento de recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento finalizado dicho plazo.

Los recibos incursos en recargo se abonarán exclusivamente en las oficinas del Ayuntamiento.

Mieres, 3 de junio de 1963.—  
El Recaudador.—Visto Bueno: el Alcalde Presidente.

## DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Ordenación de la Plaza de San Juan.



Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 14 de los corrientes de la Comisión Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Ordenación de la Plaza de San Juan.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto vigente ordinario.

El tipo de licitación es de doscientas trece mil ciento cincuenta y dos pesetas con noventa y tres céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cinco mil pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de diez mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejil en quien delegue y con asistencia de señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas en sobre abierto, aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad, núm.....vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de Ordenación de la Plaza de San Juan, y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, como suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras de mencionado Proyecto, en el plazo fijado de dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de.....pesetas y.....céntimos. — Oviedo .....de.....de 19..... Firma y rúbrica.

Oviedo, 19 de junio de 1963.—  
El Alcalde Presidente.

### DE SIERO

#### ANUNCIOS

Por la Compañía Asturiana de Bebidas gaseosas S. A., se interesa de este Ayuntamiento autorización para instalar una fábrica de bebida refrescante denominada Coca-Cola, con planta embotelladora, en Colloto, de este concejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende continuar, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 14 de junio de 1963.—El Alcalde.

Por don Gregorio Miranda Lagar, vecino de esta villa se solicita de este Ayuntamiento autorización para continuar en el ejercicio

de una industria de fabricación de chocolate en el que utilizan varias máquinas accionadas por motores cuya potencia oscila entre 1,50 y 3 HP.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas para que quienes de algún modo se consideren afectados por la instalación cuya continuación se pretende puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 14 de junio de 1963.—El Alcalde.

Por don Joaquín Rodríguez García, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorización para continuar en el ejercicio de una industria de carpintería en la que se utiliza una máquina Universal accionada por motor de 3 H. P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende continuar, puedan formular sus observaciones en el Ayuntamiento de Siero, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 14 de junio de 1963.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse, los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ ALONSO, José, de 26 años de edad en la fecha de autos, hijo de Laureano y de Leonor, soltero, representante, natu-

ral de Vegadeo y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle Dindurra, núm. 28-2.º; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 374 de 1961, sobre estafa.

GONZALEZ RUESTRA, Manuel, de 37 años de edad en la fecha de autos, hijo de José y de Camen, casado, panadero, natural de La Felguera y vecino que fue de Gijón, calle Nueva, bajo, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 264 de 1953, sobre robo.

BECARES PARRADO, Isidro, hijo de Santiago y Josefa, nacido en Morales de Rey (Zamora), el 21 de enero de 1917; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión contra él decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 208 de 1945, por falsedad.

### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, anula la requisitoria publicada en el número 131, de fecha 8 de junio de 1962, llamando al procesado en el sumario 118 de 1963, sobre abusos deshonestos, ANGEL MARTINEZ FERNANDEZ.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Belmonte de Miranda y su partido, en carta-orden procedente de la Superioridad, dimanante del sumario número 35 de 1958, instruido por dicho Juzgado, por el delito de hurto, se deja sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura del procesado MANUEL MARIA VENTOSO FRANCO, hijo de José y de Carmen, natural de Vegadeo, por haber sido habido.